



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CDMX

13 de septiembre 2019

JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, y los artículos 27 fracción III, 30 fracción I, 41 y 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite la presente justificación debidamente fundada y motivada para el efecto de sustentar el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, derivado, como consecuencia directa de los antecedentes señalados en la presente exposición de motivos.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta número Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E225-2019** para la adjudicación del contrato a precio unitario y tiempo determinado para la realización de los "Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Representación Tapachula perteneciente a la Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez, ubicada en Avenida Central Sur número 76, Colonia Tapachula Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas, dependiente de la Dirección Regional Sureste del Instituto Fonacot", la cual se declara desierta al considerar que los cuatro participantes interesados y que presentaron proposiciones en el acto de apertura de fecha 29 de julio de 2019, no cumplían con los requerimientos técnicos y económicos, solicitados por la convocante al incumplir con las condiciones establecidas en las bases de licitación correspondientes.

2.- Con fecha 15 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta número Licitación Pública Nacional Mixta No. **LO-014P7R001-E238-2019**, para la adjudicación del contrato a precio unitario y tiempo determinado para la realización de los "Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Representación Tapachula perteneciente a la Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez, ubicada en Avenida Central Sur número 76, Colonia Tapachula Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas, dependiente de la Dirección Regional Sureste del Instituto Fonacot", la cual a diferencia de la primera referida acotaba el plazo de ejecución 35 días naturales, a efecto de no causar erogaciones por concepto de dobles rentas, por lo demás guardaba las mismas condiciones establecidas en la primera convocatoria señalada en el párrafo inmediato anterior.

3.- Con fecha 29 de agosto de 2019, se dio a conocer en acto público, el fallo a Licitación Pública Nacional Mixta con número LO-014P7R001-E238-2019, relativa a los "Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Representación Tapachula perteneciente a la Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez, ubicada en Avenida Central Sur número 76, Colonia Tapachula Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas, dependiente de la Dirección Regional Sureste del Instituto Fonacot", mediante el cual se declara desierto el procedimiento de referencia, toda vez que los dos licitantes interesados en la misma, no cumplieron con los requerimientos técnicos y económicos, solicitados por la convocante al incumplir con las condiciones establecidas en las bases de licitación correspondientes, en lo particular y como acto imposibilitante para su consideración, entre otros, ambas empresas no contaban con un superintendente de obra que acreditará contar con la E firma vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, necesaria para llevar a cabo el seguimiento de la bitácora electrónica de obra, tal y como lo mandata el primer párrafo del artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, situación que se acreditaba como causal de desechamiento conforme a lo establecido en el punto 5.5 numeral 26 de las bases de licitación del procedimiento que nos ocupa, incumplimientos que actualizaron los supuestos establecidos artículo 40 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no existieron propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente por puntos y/o porcentajes, estando imposibilitado el área contratante en la adjudicación del acuerdo de voluntades de mérito y en consecuencia el desarrollo de los trabajos.

4.- Por instrucciones de la Subdirección General de Administración, y con el objetivo de incentivar a los contratistas de la región a efecto de obtener mejores condiciones para la ejecución de los trabajos con



2019

fecha 03 de septiembre de 2019, fue lanzada una petición restringida de solicitud de información (SDI), la cual consideró tres empresas del Estado de Chiapas que fueron ubicadas mediante el sistema de compras gubernamentales denominado COMPRANET, las cuales contaban con un historial de trabajos de similares características y complejidad a los requeridos por el Instituto Fonacot, a efecto de que presentaran la cotización correspondiente a los trabajos multicitados con una fecha límite del 06 de septiembre de 2019, haciendo el señalamiento dentro de la misma plataforma de que de no resultar interesados, lo notificarán por escrito, con la finalidad de establecer la modalidad del proceso en congruencia con el número de participantes interesados, procedimiento que guardaría las mismas condiciones que el de licitación pública que le antecedió, dichas personas morales fueron las siguientes:

Nombre de la Persona Moral	Domicilio Legal
Construcciones y Caminos MYN, S.A. de C.V.	Tuxtla Gutierrez, Chiapas
Constructora Quetzal de Chiapas, S.A. de C.V.	Tuxtla Gutierrez, Chiapas
DIR Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	Tapachula, Chiapas

Aunado, a las personas morales señaladas, mediante la misma plataforma, se solicitó información a dos licitantes que han concursado en la institución, en obras de iguales características, complejidad y magnitud, y que cumplieran los requisitos solicitados en las bases de licitación primigenia.

Nombre de la Persona Moral	Domicilio Legal
Proyectos y Obras HR, S.A. de C.V.	Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan.
REC 21, S.A. de C.V.	Tlalnepantla, Estado de México

compranet.hacienda.gob.mx/asap/portal/ver?otras=1/req/modif/61640

02:18 PM CST - Central America Time DST

Christian Oliver Reséndez Lara

CompraNet SHCP

Cotización (SDI): sdi_125123 - Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación sucursal Tapachula

Expediente: 1977915 - Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación sucursal Tapachula

FECHA Y HORA DE APERTURA DE COTIZACIONES: 06/09/2019 00:00:00 PM

Administración de la Cotización (SDI) | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Follo

Licitantes	Ciudad	Contactos
1. CONSTRUCCIONES Y CAMINOS MYN SA DE CV	Tuxtla Gutierrez	[Redacted]
2. CONSTRUCTORA QUETZAL DE CHIAPAS SA DE CV	TUXTLA GUTIERREZ	[Redacted]
3. DIR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA DE CV	TAPACHULA	[Redacted]
4. PROYECTOS Y OBRAS HR SA DE CV	Tlalpan	[Redacted]
5. REC 21 SA DE CV	TALNEPANTLA	[Redacted]

Eliminar: NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción II, R, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Instrumento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminar: CORREOS ELECTRONICOS. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: la dirección de correo electrónico contiene datos personales, como nombre, apellido y fecha de nacimiento, que permiten identificar a su titular, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



Internet x Cotización (SDI): sdi_125123 x +

compranet.hacienda.gob.mx/comp/ma/.../message/NewsMessage.do

Cotización (SDI): sdi_125123 - Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación sucursal Tapachula

Expediente: 1977915 - Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación sucursal Tapachula

FECHA Y HORA DE APERTURA DE COTIZACIONES: 05/09/2019 03:00:00 PM

Enviar Mensaje Guardar como Favorito Cancelar

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

Asunto: Interés en la cotización (SDI): sdi_125123 Trabajos de

Mensajes: En caso de no ser de su interés la cotización (SDI) sdi_125123 Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la sucursal Tapachula, se solicita enviar por este medio carta mediante la cual manifieste lo anterior

Mensaje a Todos (Invitados y por Invitar): No

Anexos: Anexos

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Comentario
Ningún Anexo		

Lista de destinatarios

Selección manual: Confirmar

- Destinatario
- 1 CONSTRUCCIONES Y CAMINOS MYN SA DE CV
- 2 CONSTRUCTORA GUETZAL DE CHIAPAS SA DE CV
- 3 DIR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA DE CV
- 4 PROYECTOS Y OBRAS HR SA DE CV
- 5 REC 21 SA DE CV

5.- Con fecha 06 de septiembre de 2019, se recepción dentro de la plataforma COMPRANET, la respuesta de la persona moral REC 21, S.A. de C.V., la cual presentó la cotización solicitada por un monto antes del impuesto al valor agregado de \$848,947.28 (ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos 28/100 M.N.) por lo que una vez verificado el monto propuesto, al ser susceptible de pago por parte del Instituto Fonacot, derivado del presupuesto base efectuado con anterioridad, y a la suficiencia presupuestaria otorgada por el área de Integración y Control Presupuestal, la Subdirección de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales procedió a llevar a cabo el proceso de adjudicación directa al amparo del artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CompraNet SHCP

Cotización (SDI) sdi_125123 Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación sucursal Tapachula

Expediente: 1977915 - Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación sucursal Tapachula

FECHA Y HORA DE APERTURA DE COTIZACIONES: 05/09/2019 03:00:00 PM

Administrada en la Ciudad de México Medios de Información Carga de Expediente Estado Faltas Mensajes Unificados Compras y Licencias

Lista de destinatarios (página actual: 3)

Lista de destinatarios	Propuestas Recibidas
1 CONSTRUCCIONES Y CAMINOS MYN SA DE CV	No se han recibido ni recibidos por SDP
2 CONSTRUCTORA GUETZAL DE CHIAPAS SA DE CV	Estados de la Propuesta: No hay Propuestas
3 DIR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA DE CV	Estados de la Propuesta: No hay Propuestas
4 PROYECTOS Y OBRAS HR SA DE CV	Estados de la Propuesta: No hay Propuestas
5 REC 21 SA DE CV	Estados de la Propuesta: Cotización





Subdirección de Infraestructura dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Subdirección General de Administración quien funge como área contratante con base en los artículos 66 fracciones XI y XII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

3.- Con fecha 13 de septiembre de 2019, el licitante presentó oficio de intención de participación adjuntos a su proposición, los siguientes anexos, para su valoración cualitativa y cuantitativa:

1. ADMINISTRATIVOS-LEGALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

- a) **Manifestación bajo protesta de decir verdad** que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, misma que contendrá los siguientes datos:
- De la persona moral: descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público y/o corredor, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas (número de instrumento, fecha, nombre y número del notario público, datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad) en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial (INE por anverso y reverso).
- b) **Manifestación bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la LEY.
- c) **Manifestación bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos del segundo párrafo, Fracción VII del artículo 51 de la LEY, o bien de encontrarse en dicho supuesto, y que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la presente ejecución de obra, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En caso de que la manifestación se haya hecho con falsedad, se sancionará al contratista conforme al Título Sexto de la LEY.
- d) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Declaración de integridad), de conformidad con el artículo 31, fracción XXXII de la LEY.
- e) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que la persona física o moral a la cual representa es de nacionalidad mexicana, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del REGLAMENTO, el cual contendrá los requisitos de la persona moral y de su representante.





- f) **Manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que existen o no, vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés con los servidores públicos, encargados del requerimiento, contratación y/o supervisión de los trabajos objeto de la presente adjudicación.
- g) **Manifiesto** que en su planta laboral cuentan, o en su caso, no cuentan, cuando menos con un cinco por ciento de personas de capacidades distintas, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, en su caso, anexando copia simple de las altas correspondientes
- h) **Escrito**, en el que señale el domicilio donde se recibirán toda clase de notificaciones que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mientras no señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. Asimismo deberá incluir una dirección de correo electrónico en las que podrá ser notificado con base a lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria.
- i) **Escrito**, mediante el cual el contratista manifieste que a la fecha de invitación de la presente adjudicación directa no tiene créditos en firme con respecto de las obligaciones derivadas de su régimen tributario, obligaciones fiscales y obligaciones obrero-patronales, anexando las consultas más cercanas a la fecha de invitación para acreditarlo.
- j) Fotocopia del Acta Constitutiva, modificaciones y poderes, o en su caso de persona física Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización completo y legible.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

- T-1 **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones actuales, ambientales, así como las características y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones por este motivo.
- T-2 **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de haber considerado la memoria descriptiva que hace las veces de las especificaciones generales y las especificaciones particulares dispuestas dentro del catálogo de conceptos de los trabajos proporcionados por el INSTITUTO FONACOT para la integración de la proposición, así como el proyecto ejecutivo, las normas, condiciones del sitio y las modificaciones provenientes de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Por último, a los términos y condiciones establecidas en la convocatoria a la licitación, modelo de contrato y sus anexos.
- T-3 **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que el licitante si resultará adjudicado, se obliga a utilizar un porcentaje mínimo del treinta por ciento de mano de obra local, el cual será acreditable durante el desarrollo del trabajo, en el sitio de los trabajos, avaladas por la residencia de obra designada por el INSTITUTO FONACOT.
- T-4 **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, en la que señale que no subcontratará trabajo alguno en congruencia con el numeral 7.7. Sección 7 contenido en los presentes requisitos del procedimiento.





- T-5 **Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad**, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía en el DOF el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.
- T-6 **Curricula Empresarial y de cada uno de los profesionales técnicos** que serán responsables de la ejecución y control de los trabajos objeto de la presente convocatoria, conforme a la memoria descriptiva y al proyecto ejecutivo.
En lo relativo a la empresa deberá contar con certificación que acredite que su experiencia y capacidad de instalaciones especiales de naturaleza igual o similar a las solicitadas dentro el catálogo de conceptos (especificaciones particulares), que acredite que los equipos solicitados por el INSTITUTO FONACOT, contarán con la instalación satisfactoria para su óptimo resultado.
Por lo que hace a los profesionales técnicos deberán tener experiencia y especialidad en trabajos con características técnicas, magnitudes y complejidad similar a los que se licitan, así como de las especialidades preponderantes requeridas para el óptimo desarrollo de los trabajos, debiendo entregar como mínimo nombre de la dependencia, entidad o empresa contratante, nombre del puesto o encargo, periodo de ejecución y descripción de los trabajos.
- T-7 **Documentos jurídicamente actualizables** que acrediten la experiencia mínima de 2 años máxima de 4 años del licitante y de su personal, en los que sea comprobable su participación, en materia de ejecución de trabajos:
1. Trabajos similares a las convocadas, anotando nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

La documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica deberá ser relativa a: Contratos, Subcontratos, Ordenes de Ejecución, Ordenes de Trabajo, y/o Convenios en los que se acredite su participación y especifique los trabajos ejecutados por el licitante con respecto a naturaleza, complejidad y magnitud similares a los que se ejecutarán anotando los siguientes datos:

- Nombre de la contratante.
- Número telefónico y correo electrónico de contacto.
- Número de contrato.
- Descripción de los trabajos.
- Descripción sucinta de características técnicas y logísticas de ejecución acorde a las dificultades de ejecución propias de las sucursales, como los son trabajar en locales comerciales
- Conceptos preponderantes y plazos de ejecución real.
- Importes totales.
- Importes ejercidos.
- Importes por ejercer, y
- Fecha prevista de terminación.
- Fecha de terminación Real.

La documentación que acredite el historial de cumplimiento de los trabajos deberán ser: Contratos, Finiquito, y/o Acta de terminación contractual de extinción de derechos y obligaciones.





Nota: En el supuesto que el LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias o entidades o cualquier otra persona, éste lo manifestará por escrito al INSTITUTO FONACOT, bajo protesta de decir verdad.

T-8

Organigrama propuesto por el LICITANTE para el desarrollo de los trabajos, el cual deberá reflejar a los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y de la ejecución de los trabajos, en el cual atenderá a lo siguiente:

- Nombre, profesión, niveles jerárquicos, actividad, horas-hombre, especialidad, categoría e incidencia, cumpliendo lo solicitado en el catálogo de conceptos y la memoria descriptiva
- En su caso porcentaje de mano de obra local.

T-9

Carta de designación de un **superintendente de trabajos** del licitante, que será la persona que estará en el sitio de los trabajos el cual deberá contar con la firma electrónica avanzada, debiendo anexar:

- Copia simple legible de la cédula profesional.
- Comprobante de que cuenta con la e.firma vigente emitido por autoridad certificadora (SAT).
- Copia de constancia o certificado del conocimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones eléctricas (utilización).

T-10

Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo de usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, el licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

T-11

Descripción de la planeación integral del licitante, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características técnicas de cada frente de trabajo, logísticas y restricciones que procedan conforme a proyecto ejecutivo y memoria descriptiva, especificando claramente los horarios de trabajo, tal y como lo señala la memoria descriptiva, para lo cual deberán incluir:

- El plan de ataque general para realizar los trabajos por cada uno de los frentes, incluyendo las consideraciones y los métodos a utilizar para desarrollar la optimización, sin afectar la operación del personal que trabaja en las mismas, horarios de atención de prioridades, atención en instalaciones especiales, así como todas y cada una de las características de los trabajos que garanticen su correcta ejecución, su desarrollo ininterrumpido dentro de los horarios autorizados y el funcionamiento operativo de los frentes de trabajo.
- Descripción de los aspectos importantes para la realización de los trabajos preliminares y logística para llevar a cabo trabajos de acometida eléctrica, de instalaciones hidrosanitarias y de aire acondicionado que puede afectar la operación de cada uno de los frentes de trabajo.
- Determinar las cuadrillas, sus horarios de ataque y el personal a cargo para cada frente de trabajo por cada una de las partidas y subpartidas dispuestas en el catálogo de conceptos.





- Descripción estratégica con base a los procedimientos de construcción, enfocados a asegurar la calidad, tiempo y costo para demostrar la capacidad y experiencia técnica.
- T-12 Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por copia simple legible de la siguiente documentación:
- Declaración Anual 2018.
 - Declaración Parcial 2019.
 - Estado de cuenta que acredite que la persona moral o la persona física cuenta con recursos económicos suficientes.
 - Líneas de Crédito que sustente un capital de trabajo para el inicio del servicio del contrato.

3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

- E-1 **Análisis del total de los precios unitarios** de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.).
- E-2 **Análisis, cálculo e integración del factor de salario real** conforme al REGLAMENTO, Sección IV artículos 190 al 192, así como las modificaciones para su cálculo de acuerdo a lo establecido en el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada, copia simple de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- E-3 **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, debiendo considerar estos como nuevos para efectos de evaluación, costos y rendimientos.
- E-4 **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos**, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales, así como su equivalente porcentual sobre el monto total del costo directo.
- E-5 **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento**, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico vigente.
- E-6 **Utilidad** propuesta por el LICITANTE, en apego a lo establecido en el REGLAMENTO.
- E-7 **Relación y análisis de los costos unitarios básicos** de los materiales y mano de obra que se requerirá para la ejecución de los trabajos.
- E-8 **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de los materiales y equipos de instalación permanente**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes, su porcentaje de incidencia y sumatorio total, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large 'AL' and a signature.





- E-9 **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de la mano de obra**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes, su porcentaje de incidencia y sumatoria total, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.
- E-10 **Listado de insumos** que intervienen en la integración de la proposición **de maquinaria, herramienta y equipo de construcción**, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes, su porcentaje de incidencia y sumatoria total, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.
- E-11 **Catálogo de conceptos**, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación, el cual deberá contener la descripción, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y el total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado).
- E-12 **Resumen del importe por partida** y presupuesto total de los trabajos (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado) por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.
- E-13 **Programa de ejecución general de los trabajos** convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos **quincenales**, dividido en partidas del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, por el total de los frentes de trabajo de la presente licitación.
- E-14 **Programa de erogaciones** a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **quincenales, de los materiales y equipos de instalación permanente**, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.
- E-15 **Programa de erogaciones** a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **quincenales, de la mano de obra que se emplearán para la realización de los trabajos**, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada uno de los frentes de trabajo objeto de la licitación.
- E-16 **Programa de erogaciones** a costo directo calendarizado y cuantificado indicando inicio y término, en periodos **quincenales, de la maquinaria, herramienta y equipo de construcción**, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada uno de los frentes de trabajo objeto de cada licitación.

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A CONTRATAR, ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

I.1.- Descripción.





"Trabajos de optimización y mantenimiento para la reubicación de la Representación Tapachula perteneciente a la Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez, ubicada en Avenida Central Sur número 76, Colonia Tapachula Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas, dependiente de la Dirección Regional Sureste del Instituto Fonacot"

I.2.- Objeto y Alcances de los Trabajos.

- Obra Civil.
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Hidrosanitarias.
- Instalaciones Especiales.
- Cancelería.
- Aire Acondicionado.
- Acabados.
- Señalética.

II.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.1.- El contratista deberá llevar a cabo los trabajos antes enunciados en un plazo no mayor a 35 días naturales, teniendo como inicio el día 18 de septiembre de 2019 y termino el día 22 de octubre de 2019.

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Toda vez que de acuerdo a lo estatuido en el artículo 15 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, durante el periodo comprendido entre 01 de agosto de 2019, y 05 de agosto de 2019, fueron solicitadas las cotizaciones atendiendo al inciso a) del dispositivo, sin tener referencia alguna, la Subdirección de Infraestructura como área encargada de la realización del proyecto ejecutivo con base al inciso c) del articulado señalado, tuvo a bien previo a la publicación del procedimiento del cual deriva esta adjudicación directa, llevar a cabo un estudio de mercado, el cual arroja las siguientes consideraciones:

PRESUPESTO FONACOT	Suficiencia Total	Plazo de Ejecución	Monto del Presupuesto Referencia sin IVA
Desarrollado con fecha 30 de julio de 2019, previo al procedimiento de licitación pública nacional.	\$879,975.36 Oficio número DICP-SP-2019-161 de fecha 4 de julio de 2019	35 días.	\$870,929.81

Presupuesto presentado por la empresa seleccionada:

Nombre de la Empresa	Especialidad Comprobable	Plazo de Ejecución	Monto de la propuesta S/IVA
REC 21, S.A. de C.V.	Adecuaciones	35 días.	\$848,939.66





Comparativo:

Presupuestos	Monto S/IVA
Presupuesto Referencia Instituto Fonacot.	\$870,929.81 (ochocientos setenta mil novecientos veintinueve pesos 81/100 M.N.)
REC 21, S.A. de C.V.	\$848,939.66 (ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos 66/100 M.N.)

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDADO EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

El procedimiento de excepción propuesto es el enunciado en el artículo 27 fracción III, y 42 fracciones VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por las consideraciones que a continuación se establecen:

- De no celebrarse una contratación mediante la modalidad de adjudicación directa, no podrían guardarse las mismas consideraciones, requisitos y condiciones de participación, toda vez que los tiempos para su ejecución serían insuficientes, para la implementación de cualquier otra modalidad, para el proceso de revisión, adjudicación y ejecución de los trabajos.
- De no celebrarse una contratación mediante la modalidad señalada, el Instituto Fonacot, podría generar mayores erogaciones por conceptos de dobles rentas en materia de arrendamiento, particularmente por lo que hace a los inmuebles de Lázaro Cardenas y Uruapan, ambos en el Estado de Michoacán, al considerar mayores tiempos de contratación y ejecución, en perjuicio del Instituto.
- De no celebrase una contratación mediante la presente modalidad, el Instituto Fonacot, no contará con oferentes para un proceso distinto, toda vez que ha tenido dos licitaciones públicas, en las cuales se ha disminuido la capacidad de interesados, asimismo las empresas de la localidad no muestran interés en la ejecución de dichos trabajos.
- Por último, ante la limitación de recurso que se puede observar con el sólo comparativo del presupuesto base, efectuado en cumplimiento del numeral 180 del Manual de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, de no adjudicarse dentro del presente ejercicio, una variación inflacionaria podría ocasionar su inviabilidad económica en meses venideros.

Asimismo, toda vez que dentro del procedimiento de INVITACIÓN A COTIZAR (SDI), sólo se presentó un licitante para la ejecución de los trabajos, por economía procesal, y toda vez que el licitante inscrito, cumple con todos los requisitos técnicos y económicos, asimismo cuenta con capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, financieros y humanos de acuerdo a la complejidad de los trabajos a desarrollar, la Subdirección de Infraestructura dependiente de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determinó procedente la modalidad de adjudicación directa en apego a lo establecido en el artículo 27 fracción III, 41, y 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por último, se acredita el supuesto establecido en la fracción VII del artículo 42, toda vez que como consecuencia de declaración desierta de la LO-014P7R001-E238-2019, se actualizan los supuestos señalados en el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,





Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

Artículo 72.- En el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley. Cuando los requisitos o el carácter de la licitación pública sean modificados con respecto a la primera convocatoria a la licitación pública, se deberá convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

Por lo que se dictamina que la presente contratación cumple con los criterios y pertinencia, toda vez que resulta fundamental para la operatividad del servicio público prestado en el inmueble y para los fines sustanciales del Instituto Fonacot., como es el otorgamiento de crédito a los trabajadores mexicanos a partir de puntos de venta establecidos a nivel nacional, en apego al objeto estatuido en el artículo 2º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, (sic):

Artículo 2.- El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios. Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

En lo tocante a las consideraciones establecidas en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, particularmente en su fracción VI, el supuesto cumple con los requisitos formales del precepto jurídico, toda vez que el presente procedimiento de adjudicación directa, mantiene los mismos requisitos, incluso aquellos que fueron considerados como causal de desechamiento dentro de la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluyendo las modificaciones derivadas de junta de aclaraciones, volúmenes de obra, y demás condiciones indicadas en dicha convocatoria pública desierta, como puede constar con los requisitos solicitados en la invitación con número DRMYSC/1103/2019, de fecha 09 de septiembre de 2019, firmada en suplencia por la Subdirección de Infraestructura de Obra Pública, notificada a la persona moral seleccionada a las 11:00 horas de la fecha antes enunciada.

Artículo 74.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley, deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerarán los

AL



volúmenes de obra o servicio, o actividades de obra o servicio indicados en la convocatoria a la primera licitación pública;

Por lo que hace a la selección de la persona moral encargada de llevar a cabo los trabajos relativos a la presente adjudicación directa, y con base a lo establecido en el artículo 41 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, cuenta con experiencia comprobable en trabajos del ramo de la construcción.

Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

V.1.- Monto Estimado de la Contratación.

El monto estimado a erogar por la presente contratación es de \$848,939.66 (ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos 66/100 M.N), más el impuesto al valor agregado.

V.2.- Forma de Pago.

El Instituto Fonacot a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, entregará al contratista los siguientes documentos a efecto de realizar las erogaciones conducentes al acuerdo de voluntades:

- **Recibo de pago por estimación.**
- **Formato de estimación para su desglose.**
- **Formato de hoja generadora para volúmenes de los conceptos.**
- **Formato de reporte fotográfico.**

Lo anterior, a efecto de contar con los elementos necesarios para efectuar los trámites de pago que corresponda, el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales corresponderá únicamente al contratista, por lo que este no podrá invocar atrasos de los trabajos derivado de falta de pago, si, este no acredita que entrego la información solicitada en cada etapa y forma, lo cual quedará sentado en la bitácora electrónica de obra correspondiente.

Previo a la autorización de pago alguno, el contratista deberá presentar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los datos y anexos requeridos por el sistema de pago electrónico interbancario (SPEI), por lo que, para efectos de pago al CONTRATISTA, éste deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta emitida por el Banco de la cuenta bancaria con clabe interbancaria, en caso de no contar con esta deberá tramitarla.
- Copia simple del Comprobante del domicilio fiscal.
- Copia simple de la Cédula de identificación fiscal (RFC), y

El Instituto Fonacot pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional mediante la formulación de estimaciones **quincenales**, mismas que estarán sujetas al avance de actividades





desarrolladas de acuerdo al catálogo de conceptos y programa de ejecución general de los trabajos.

El contratista entregará a la Residencia de los trabajos a más tardar dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañada de los informes previamente autorizados por la citada Residencia, situación que deberá asentarse en la BESOP.

La Residencia de los trabajos, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la presentación de la estimación para su revisión y autorización, mismo plazo con el que contará el contratista para la presentación de la factura de las cifras conciliadas por periodo, en el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas durante dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Por su parte el Instituto Fonacot cubrirá al contratista el importe de las estimaciones mediante transferencia electrónica de acuerdo a los requisitos que establezca la convocante, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas dichas estimaciones por la residencia de los trabajos y hubiera sido presentada la factura con los requisitos fiscales y deducciones provenientes de la Ley Federal de Derechos.

De las estimaciones que se cubran al contratista por trabajos ejecutados, serán descontados los derechos señalados en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos (última reforma publicada en el DOF 28 de diciembre de 2018), relativos a la prestación de servicios de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Cuando las estimaciones no sean presentadas por el contratista, en los términos antes señalados, se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.

VI.- PERSONAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, DATOS GENERALES, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA ACREDITABLE.

VI.1.- Nombre de la Persona Moral Propuesta.

Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Instituto Fonacot en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente contratar a la persona moral denominada: REC 21, S.A. DE C.V.

VI.2.- Datos Generales.

Av. Hidalgo No. 80
Colonia La Romana, Tlalnepantla, Edo. De México, C.P. 54030
Teléfono: 53 90 75 16 al 18, 55 65 78 03
Correo Electrónico: jorgecm@prodigy.net.mx
R.F.C.: RVE-971128-537
Número de registro obrero patronal: C5334130106
Constituida: 28 DE NOVIEMBRE DE 1997
Testimonio Notarial: Primero
Acta Constitutiva Número: 1180
Notario Número: 68
Localidad. (Entonces) Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca.
Registro RUPC (COMPRANET): 8432
Apoderado Legal: Ing. Jorge Castell Márquez

AL





VI.3.- Capacidad Técnica.

Se determinó contratar los trabajos con aquella empresa que contará con la experiencia técnica, en trabajos de naturaleza similar, así como que acreditará la experiencia en trabajos con las mismas características, asimismo por su capacidad de respuesta inmediata, ya que cuenta con la disponibilidad necesarias para el desarrollo de los trabajos, con los elementos jurídicos, económicos y de financiamiento necesarios.

VI.4.- Experiencia Acreditable.

<p>Objeto del Contrato</p> <p>El servicio de seguridad e higiene de la obra parque lineal, Ferrocarril de Cuernavaca Tramo 1. LOCALIDAD: Ferrocarril de Cuernavaca, desde Av. San Joaquín, hasta Av. Ejército Nacional.</p> <p>El servicio de seguridad e higiene de la obra parque lineal, Ferrocarril de Cuernavaca Tramo 2. LOCALIDAD: Ferrocarril de Cuernavaca, desde Av. San Joaquín, hasta Av. Ejército Nacional.</p> <p>Mantenimiento y rehabilitación de 6.5 Ha de áreas verdes, andadores y plaza principal en parque del museo la venta, en Villahermosa.</p>	<p>Instancia Contratante</p> <p>PRO-CONZA, S.A. DE C.V.</p> <p>PRO-CONZA, S.A. DE C.V.</p> <p>H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro de Villahermosa, Tabasco.</p>
---	--

<p>Objeto del Contrato</p> <p>Rehabilitación y Equipamiento del DIF Municipal y Ubris (Unidad Básica de Rehabilitación)</p> <p>Restauración, reconstrucción y consolidación de losa, muros y fachadas y plaza de acceso de casa Pellicer, centro histórico en Villahermosa, Tabasco.</p>	<p>Instancia Contratante</p> <p>H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro de Villahermosa, Tabasco.</p> <p>H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro de Villahermosa, Tabasco.</p>
--	--

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

VII.- ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO.

Principio de Economía.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra establece:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento oportunidad y demás circunstancias pertinentes.





Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Como fue señalado en los numerales III y V de la presente justificación, se determinó la adjudicación a la postulante que reúne los requisitos y aceptó las condiciones requeridas por los trabajos, con el precio más bajo al presupuesto referencia y asimismo aseguro los alcances y complementarios deseados por las áreas técnicas. Este criterio es aplicable de una manera favorable para el Instituto Fonacot, toda vez que el hecho de exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado, además representa una solución inmediata para prever posibles daños mayores por erogaciones en materia de arrendamiento.

Principio de Eficiencia.

Con la presente contratación se privilegió la gestión eficiente, permitiendo transformar los recursos en servicios de la forma más productiva, en el menor tiempo posible, y con un costo dentro de los parámetros de mercado necesario para cumplimentar la normativa en la materia y los fines públicos.

Asimismo, los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Infraestructura en Obra actuaron conforme las funciones que les fueron conferidas orientada al logro de resultados, mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Por lo anterior, se acredita el criterio de eficacia toda vez que con la contratación de los trabajos multicitados permitirá alcanzar los objetivos esperados, como será tener conocimiento de estado general del inmueble, sí como la elaboración fehaciente del dictamen de seguridad estructural y visto bueno de Protección Civil con respecto a su funcionamiento y operatividad.

Principio de Imparcialidad.

Que la Subdirección de Infraestructura en Obra Pública perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, cuenta con la evaluación anexa a la presente justificación de los documentos presentados por la persona moral adjudicada REC 21, S.A. DE C.V., por lo que acredita que las instancias revisoras, no tuvieron voluntad de favorecer a ninguna de las partes que intervienen en el procedimiento de contratación, toda vez que no existen relaciones, personales, laborales, familiares o de otra índole con los servidores públicos encargados del proceso, asimismo no existe intereses de ninguna especie, por lo que el procedimiento se dio con la rigidez procedimental requerida.

Principio de Honradez.

La Subdirección de Infraestructura en Obra Pública perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y los servidores públicos adscritos a esta, dentro del presente procedimiento cumplió con el servicio que le es encomendado y se abstuvo de cualquier acto u omisión que causara la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implicará abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; Asimismo utilizó los recursos asignados y las facultades que le han sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos, condecorando con rectitud, sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, teniendo un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Principio de Transparencia.

Se tiene que la información de la presente contratación será ingresada al sistema de compras gubernamentales COMPRANET, ostentando el carácter de información pública que permita una efectiva rendición de cuentas sobre el ejercicio de las funciones que se tienen conferidas, así como de la gestión

Handwritten blue ink marks: 'AL' at the top, a circle with a diagonal slash, and a vertical line with a crossbar at the bottom.



pública federal, proporcionando la documentación e información que le sea requerida en los términos que establezcan las disposiciones legales de transparencia correspondientes, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso que en su caso se consideren y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia.

Por último, se promueve la difusión de manera proactiva, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

VIII.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

Que con fecha 01 de julio de 2019 la Dirección de Integración Presupuestal otorgó el recurso para el presente ejercicio por un monto de \$ **\$879,975.36 (ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 36/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, mediante oficio número DICP-SP-2019-161.

IX.- FUNDAMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (ART. 32D CÓDIGO FISCAL FEDERAL).

El contrato de precios unitarios a tiempo determinado será formalizado con fecha 17 de septiembre de 2019, fecha que el contratista adjudicado deberá presentar los requerimientos de contratación correspondientes, en apego a lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que a letra establece:

Artículo 45. Las dependencias y entidades deberán incorporar en las convocatorias a las licitaciones, las modalidades de contratación que tiendan a garantizar al Estado las mejores condiciones en la ejecución de los trabajos, ajustándose a las condiciones de pago señaladas en este artículo. Las condiciones de pago en los contratos podrán pactarse conforme a lo siguiente:

I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado;

X.- ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Subdirección General de Administración como titular del área responsable de la contratación y ejecución de los trabajos dictamina como procedente el procedimiento de contratación que se autoriza y la no celebración de la licitación pública, con base a lo establecido en el artículo 42 fracción VII, así como los diversos que le regulan, así como lo señalado en la presente justificación.

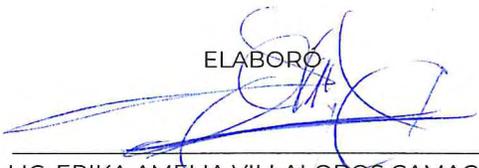
XI.- LUGAR Y FECHA.

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2019.

AUTORIZÓ.


MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ELABORÓ


LIC. ERIKA AMELIA VILLALOBOS CAMACHO
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA-EN
OBRA, EN SUPLENCIA DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 83
DEL ESTATUTO ORGANICO.



2019



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS Y DE LA REVISIÓN ECONÓMICA.

ING. ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRA

RESPONSABLE DEL PROYECTO EJECUTIVO Y
DE LA REVISIÓN TÉCNICA.

ARQ. CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ
ALDAMA
RESIDENTE DE OBRA

AL

↑

JZGCN/EAVC





PROPUESTA ECONOMICA		REC 21, S.A. DE C.V.
PONDERACION DE PUNTOS		
50 PUNTOS	PRECIO	
	PRECIO	POR FORMULA 50.00
TOTAL DE PUNTUACION TECNICA Y ECONOMICA		97.00

SUPERVISÓ.

LIC. ERIKA AMELIA VILLALOBOS CAMACHO
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA EN
OBRA, EN SUPLENCIA DE LA DIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 83
DEL ESTATUTO ORGANICO

ELABORÓ

ING. ARQ. LUIS ALFREDO OLIVOS REYNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRA
REVISIÓN ECONÓMICA.

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS
TRABAJOS.

ARQ. CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ
ALDAMA
RESIDENTE DE OBRA
REVISIÓN TÉCNICA

OPERADOR COMPRANET

CHRISTIAN OLIVER RESENDIZ LORA
REVISIÓN LEGAL

